## "IBERCAJA PENSIONES SOLIDEZ 40, FONDO DE PENSIONES"

En Zaragoza, el día 24 de marzo de 2022, en la sede de IBERCAJA PENSIÓN, Paseo de la Constitución nº4

## **REUNIDOS:**

- Da. Alicia Gómez del Pulgar Rodríguez de Segovia, con DNI. 11.799.450-J, en representación de "Cecabank, S.A", entidad a cuyo favor a segregado sus activos de naturaleza financiera la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS, Entidad Depositaria del Fondo de Pensiones "IBERCAJA PENSIONES SOLIDEZ 40, FONDO DE PENSIONES", con poderes otorgados ante el Notario de Madrid, D. Manuel Richi Alberti, en escritura pública nº de protocolo 3717, de 12 de noviembre de 2012, y de otra parte
- D. José Palma Serrano, con DNI 25.453.020R, en representación de **IBERCAJA BANCO S.A. Entidad Promotora** del Fondo de Pensiones mencionado, con facultades otorgadas por acuerdos de la Comisión Delegada de la Entidad de fecha 8 de febrero de 2022.
- D. José Carlos Vizárraga Catalán, con DNI. 25.134.609-W, en representación de **IBERCAJA PENSIÓN, ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, S.A.U., Entidad Gestora** del Fondo de Pensiones mencionado, con poderes otorgados en escritura pública del Notario de Zaragoza D. Francisco Javier Hijas Fernández, nº de protocolo 825, de 13 de mayo de 2015.

## **EXPONEN**

I.- Que con fecha 8 de febrero de 2022, la Comisión Delegada de Ibercaja Banco S.A como Entidad Promotora acordó AUTORIZAR la terminación y liquidación de "PLAN IBERCAJA DE PENSIONES SOLIDEZ 40", (clave de registro DGSFP N4347), integrado en "IBERCAJA PENSIONES SOLIDEZ 40, FONDO DE PENSIONES", (clave de registro DGSFP F1541 y CIF V99258204), integrando los derechos consolidados de los partícipes y, en su caso, de los derechos derivados de las prestaciones causadas que permanezcan en el plan, en el "PLAN IBERCAJA DE PENSIONES CONFIANZA SOSTENIBLE" con la clave de registro en la DGSFP N5377 integrado en "IBERCAJA PENSIONES CONFIANZA, FONDO DE PENSIONES" con la clave de registro en la DGSFP F1882 y CIF V99360406, respetando la garantía individualizada de las prestaciones causadas.

Que al no contar el mencionado Fondo con Comisión de Control, adopta el siguiente,

## ACUERDO

Disolver y liquidar el Fondo de Pensiones **"IBERCAJA PENSIONES SOLIDEZ 40, FONDO DE PENSIONES"**, al amparo del artículo 62.1 d) del Texto Refundido del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y tras haber dado cumplimiento a lo preceptuado en el último párrafo del apartado 2 del referido artículo 62, habiéndose acordado la movilización de los planes vigentes que tenía adscritos al fondo de pensiones indicado en el Exponiendo I.